



INTERIOR Y POLICÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

## RESOLUCION NO. DGM-005-2023, QUE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTINUIDAD (CONTI) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM), EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NORTIC A7:2016.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)**, organismo gubernamental de control con dependencia directa del Ministerio de Interior y Policía, conforme a lo establecido mediante Decreto No. 1 de fecha 4 de septiembre de 1965, provista de personalidad jurídica, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-03691-6, con su domicilio y oficinas principales ubicadas en la Avenida 30 de Mayo, Esquina Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad, debidamente representada por su Director General, Lic. **VENANCIO ALCÁNTARA VALDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0133001-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien fue debidamente designado mediante Decreto No. 414-22, de fecha 3 de agosto del 2022; quien en su condición de Director General, y máxima autoridad competente de la Dirección General de Migración (DGM), dicta la siguiente resolución;

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT) de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales;

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoría para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

**CONSIDERANDO:** Que, en el año 2016, la entonces Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), actualmente Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), emitió la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), la cual dispone) a creación de un Comité de Continuidad (CONTI), para la gestión de un plan de continuidad de los servicios institucionales ante cualquier eventualidad, tanto interna como externa.





INTERIOR Y POLÍCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que la referida NORTIC A7:2016, establece que el Comité de Continuidad (CONTI), estará compuesto por la máxima autoridad del organismo y del departamento de Tecnologías de la Información, así como de otras áreas claves para la prestación de los servicios.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;

**VISTA:** La Ley General de Migración No. 285-04, del 15 de agosto de 2004. G.O. No. 10291.

**VISTO:** El Decreto No. 1090-04, que constituye la Oficina Presidencia de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia directa del Poder Ejecutivo;

**VISTO:** Decreto No. 229-07, que establece el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico, contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana;

**VISTO:** Decreto No. 709-07, sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC;

**VISTA:** La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), de fecha 15 de abril de 2016, Edición 1ra. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2015 y publicado el 15 de abril de 2016.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, dicta lo siguiente:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se crea el Comité de Continuidad (CONTI) de la Dirección General de Migración (DGM), que tendrá como función principal diseñar y ejecutar las políticas institucionales, para la implementación de los procesos de gestión de la continuidad de los servicios y operaciones de la institución en casos de eventualidad interna o externa.

**SEGUNDO:** Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director General de la Dirección General de Migración (DGM), quien fungirá como Coordinador del Comité;
- b) El Director de la Dirección de Tecnología de la Información, miembro;
- c) El Director de la Dirección Administrativa-Financiera, miembro;
- d) El Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro.





  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLÍCIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN**

**TERCERO:** Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CONTI de la Dirección General de Migración (DGM), así como su publicación en el portal institucional.

**CUARTO:** Ordena a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la página web de la Dirección General de Migración (DGM).

**HECHA Y FIRMADA** en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **TREINTA (30)** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

**LIC. VENANCIO ALCÁNTARA**  
Director General de Migración

